Evidencias contrato CD-35-2026

GYO CONSULTORES

ABRIL DE 2026

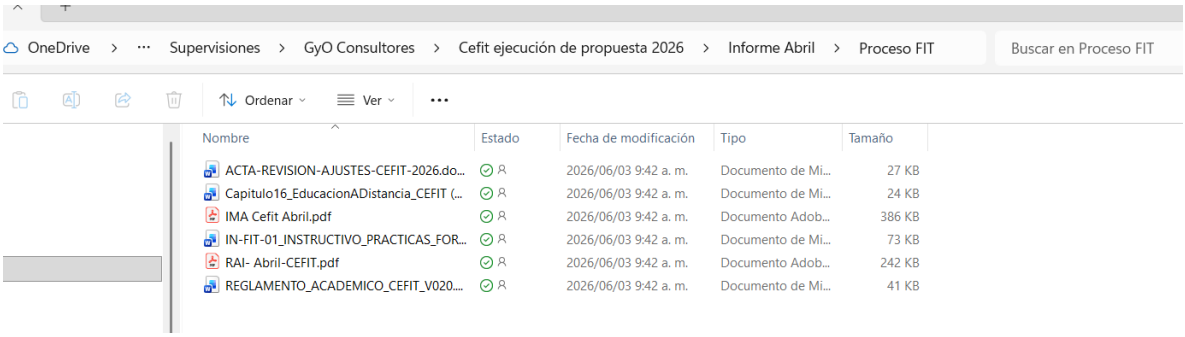

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO

CEFIT — Envigado, Antioquia

ACTA DE REVISIÓN Y ESTADO DE AJUSTES

Proyecto Educativo Institucional · Reglamento Pedagógico · Reglamentación de Prácticas

Asesoría Pedagógica GYO — 2026

Fecha	Abril 30 de 2026
Lugar	Reunión sincrónica TEAMS
Proceso	Asesoría Pedagógica GYO — Revisión y seguimiento de ajustes institucionales
Institución	Centro de Formación Integral para el Trabajo — CEFIT
Versión PEI revisada	2023–2026 (en proceso de actualización a versión 2026)
Documentos objeto de revisión	PEI (16 capítulos) · Reglamento Pedagógico V020 · Instructivo de Prácticas IN-FIT-01-V07
Responsables	Dirección CEFIT · Subdirección Académica · Asesoría Pedagógica GYO · Asesoría SGC · Equipo Docente

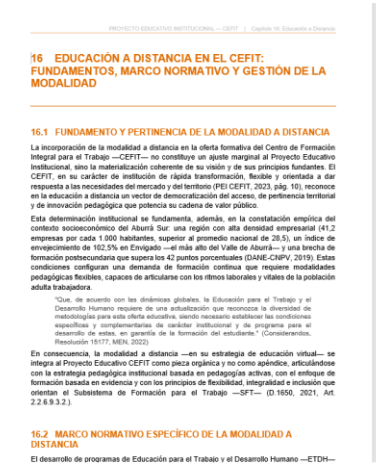

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL — CEFIT | Capítulo 16: Educación a Distancia

16 EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL CEFIT: FUNDAMENTOS, MARCO NORMATIVO Y GESTIÓN DE LA MODALIDAD

16.1 FUNDAMENTO Y PERTINENCIA DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

La incorporación de la modalidad a distancia en la oferta formativa del Centro de Formación Integral para el Trabajo —CEFIT— no constituye un ajuste marginal al Proyecto Educativo Institucional, sino la materialización coherente de su visión y de sus principios fundantes. El CEFIT, en su carácter de institución de rápida transformación, flexible y orientada a dar respuesta a las necesidades del mercado y del territorio (PEI CEFIT, 2023, pág. 10), reconoce en la educación a distancia un vector de democratización del acceso, de pertinencia territorial y de innovación pedagógica que potencia su cadena de valor público.

Esta determinación institucional se fundamenta, además, en la constatación empírica del contexto socioeconómico del Aburrá Sur: una región con alta densidad empresarial (41.2 empresas por cada 1.000 habitantes, superior al promedio nacional de 28,5), un índice de envejecimiento de 162,5% en Envigado —el más alto del Valle de Aburrá— y una brecha de formación postsecundaria que supera los 42 puntos porcentuales (DANE-CNPV, 2019). Estas condiciones configuran una demanda de formación continua que requiere modalidades pedagógicas flexibles, capaces de articularse con los ritmos laborales y vitales de la población adulta trabajadora.

> "Que, de acuerdo con las dinámicas globales, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano requiere de una actualización que reconozca la diversidad de metodologías para esta oferta educativa, siendo necesario establecer las condiciones específicas y complementarias de carácter institucional y de programa para el desarrollo de estas, en garantía de la formación del estudiante." (Considerandos, Resolución 15177, MEN, 2022)

En consecuencia, la modalidad a distancia —en su estrategia de educación virtual— se integra al Proyecto Educativo CEFIT como pieza orgánica y no como apéndice, articulándose con la estrategia pedagógica institucional basada en pedagogías activas, con el enfoque de formación basada en evidencia y con los principios de flexibilidad, integralidad e inclusión que orientan el Subsistema de Formación para el Trabajo —SFT— (D.1650, 2021, Art. 2.2.6.9.3.2.).

16.2 MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

El desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —ETDH—

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL — CEFIT | Capítulo 16: Educación a Distancia

REFERENTE NORMATIVO	OBJETO Y RELEVANCIA PARA EL CEFIT
Resolución 15177 de 2022 (MEN)	Establece las condiciones específicas para la oferta de programas de ETDH en metodología presencial, a distancia y a distancia virtual. Constituye el referente técnico primario para la implementación de esta modalidad en el CEFIT.
Decreto 923 de 2024 (MEN)	Modifica los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015. Actualiza la definición de programas de formación laboral y académicos, introduce la CUOC y los Catálogos Sectoriales del MNC como referentes para el diseño curricular, y establece la obligatoriedad de clasificar los programas conforme a la CINE N y F adaptada para Colombia.
Decreto 1075 de 2015 (MEN) — Arts. 2.6.4.1. y 2.6.4.8.	Marco reglamentario de la ETDH. Determina los tipos de programas, su duración mínima (600 horas para formación laboral; 160 horas para formación académica) y los requisitos para el registro ante las Secretarías de Educación de entidades territoriales certificadas.
Decreto 1650 de 2021 (Mintrabajo)	Reglamenta el Subsistema de Formación para el Trabajo —SFT—. Establece la formación combinada como referente obligatorio, con un mínimo de 20% de práctica en el primer período, escalable al 50% en un plazo máximo de seis (6) años o al inicio de la tercera cohorte.
Resolución 447 de 2022 (Mintrabajo)	Establece el procedimiento para la habilitación de la oferta de programas del SFT. Regula las modalidades y los criterios de calidad aplicables a la formación a distancia en el subsistema.
NTC 5555:2011	Norma técnica colombiana para la certificación de calidad de instituciones y programas de formación para el trabajo. Condición sine qua non para la habilitación del CEFIT como oferente de la Vía EpT. Regula los requisitos de infraestructura tecnológica, recursos pedagógicos y perfiles de formadores en la modalidad a distancia.
Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026)	Modifica el Art. 194 de la Ley 1955 de 2019. Consolida el Sistema Nacional de Cualificaciones —SNC— y sus tres vías: educativa, SFT y RAP. Otorga al CEFIT el marco habilitante para desarrollar oferta a distancia en los niveles 1 al 4 del Marco Nacional de Cualificaciones —MNC—.
CUOC — Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.6.2.6.1	Adopta la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia como referente obligatorio para la denominación y diseño curricular de los programas de formación laboral, sustituyendo gradualmente la Clasificación Nacional de Ocupaciones —CNO—.
CINE N y F adaptada para Colombia —	Clasificación Internacional Normalizada de la

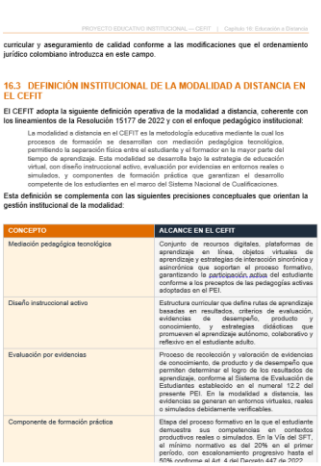

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL — CEFIT | Capítulo 16: Educación a Distancia

curricular y aseguramiento de calidad conforme a las modificaciones que el ordenamiento jurídico colombiano introduzca en este campo.

16.3 DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE LA MODALIDAD A DISTANCIA EN EL CEFIT

El CEFIT adopta la siguiente definición operativa de la modalidad a distancia, coherente con los lineamientos de la Resolución 15177 de 2022 y con el enfoque pedagógico institucional:

> La modalidad a distancia en el CEFIT es la metodología educativa mediante la cual los procesos de formación se desarrollan con mediación pedagógica tecnológica, permitiendo la separación física entre el estudiante y el formador en la mayor parte del tiempo de aprendizaje. Esta modalidad se desarrolla bajo la estrategia de educación virtual, con diseño instruccional activo, evaluación por evidencias en entornos reales o simulados, y componentes de formación práctica que garantizan el desarrollo competente de los estudiantes en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Esta definición se complementa con las siguientes precisiones conceptuales que orientan la gestión institucional de la modalidad:

CONCEPTO	ALCANCE EN EL CEFIT
Mediación pedagógica tecnológica	Conjunto de recursos digitales, plataformas de aprendizaje en línea, objetos virtuales de aprendizaje y estrategias de interacción sincrónica y asincrónica que soportan el proceso formativo, garantizando la participación activa del estudiante conforme a los preceptos de las pedagogías activas adoptadas en el PEI.
Diseño instruccional activo	Estructura curricular que define rutas de aprendizaje basadas en resultados, criterios de evaluación, evidencias de desempeño, producto y conocimiento, y estrategias didácticas que promueven el aprendizaje autónomo, colaborativo y reflexivo en el estudiante adulto.
Evaluación por evidencias	Proceso de recolección y valoración de evidencias de conocimiento, de producto y de desempeño que permiten determinar el logro de los resultados de aprendizaje, conforme al Sistema de Evaluación de Estudiantes establecido en el numeral 12.2 del presente PEI. En la modalidad a distancia, las evidencias se generan en entornos virtuales, reales o simulados debidamente verificables.
Componente de formación práctica	Etapa del proceso formativo en la que el estudiante demuestra sus competencias en contextos productivos reales o simulados. En la Vía del SFT, el mínimo normativo es del 20% en el primer período, con escalonamiento progresivo hasta el 50% conforme al Art. 4 del Decreto 447 de 2022

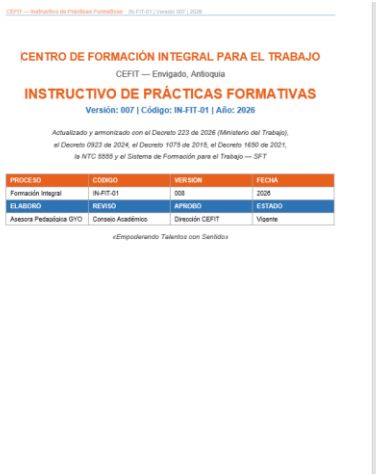

CEFIT — Instructivo de Prácticas Formativas IN-FIT-01 | Versión 007 | 2026

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO

CEFIT — Envigado, Antioquia

INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Versión: 007 | Código: IN-FIT-01 | Año: 2026

Actualizado y armonizado con el Decreto 223 de 2026 (Ministerio del Trabajo), el Decreto 0923 de 2024, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1650 de 2021, la NTC 5555 y el Sistema de Formación para el Trabajo — SFT

PROCESO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
Formación Integral	IN-FIT-01	008	2026
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	ESTADO
Asesora Pedagógica GYO	Consejo Académico	Dirección CEFIT	Vigente

«Empoderando Talentos con Sentido»

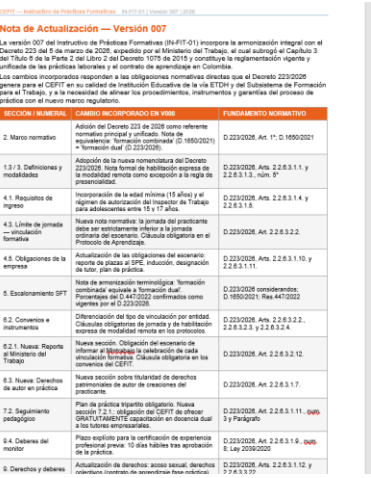

CEFIT — Instructivo de Prácticas Formativas IN-FIT-01 | Versión 007 | 2026

Nota de Actualización — Versión 007

La versión 007 del Instructivo de Prácticas Formativas (IN-FIT-01) incorpora la armonización integral con el Decreto 223 del 5 de marzo de 2026, expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual subrogó el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y constituye la reglamentación vigente y unificada de las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje en Colombia.

Los cambios incorporados responden a las obligaciones normativas directas que el Decreto 223/2026 genera para el CEFIT en su calidad de Institución Educativa de la vía ETDH y del Subsistema de Formación para el Trabajo, y a la necesidad de alinear los procedimientos, instrumentos y garantías del proceso de prácticas con el nuevo marco regulatorio.

SECCIÓN / NUMERAL	CAMBIO INCORPORADO EN V008	FUNDAMENTO NORMATIVO
2. Marco normativo	Adición del Decreto 223 de 2026 como referente normativo principal y unificado. Nota de equivalencia: formación combinada (D.1650/2021) = formación dual (D.223/2026).	D.223/2026, Art. 1°; D.1650/2021
1.3 / 3. Definiciones y modalidades	Adopción de la nueva nomenclatura del Decreto 223/2026. Nota formal de habilitación expresa de la modalidad remota como excepción a la regla de presencialidad.	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.1.1. y 2.2.6.3.1.3., núm. 8°
4.1. Requisitos de ingreso	Incorporación de la edad mínima (15 años) y el régimen de autorización del Inspector de Trabajo para adolescentes entre 15 y 17 años.	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.1.4. y 2.2.6.3.1.5.
4.3. Límite de jornada — vinculación formativa	Nueva nota normativa: la jornada del practicante debe ser estrictamente inferior a la jornada ordinaria del escenario. Cláusula obligatoria en el Protocolo de Aprendizaje.	D.223/2026, Art. 2.2.6.3.2.2.
4.5. Obligaciones de la empresa	Actualización de las obligaciones del escenario: reporte de plazas al SPE, inducción, designación de tutor, plan de práctica.	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.1.10. y 2.2.6.3.1.11.
5. Escalonamiento SFT	Nota de armonización terminológica: 'formación combinada' equivale a 'formación dual'. Porcentajes del D.447/2022 confirmados como vigentes por el D.223/2026.	D.223/2026 considerandos; D.1650/2021; Res.447/2022
6.2. Convenios e instrumentos	Diferenciación del tipo de vinculación por entidad. Cláusulas obligatorias de jornada y de habilitación expresa de modalidad remota en los protocolos.	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.2.2., 2.2.6.3.2.3. y 2.2.6.3.2.4.
6.2.1. Nueva: Reporte al Ministerio del Trabajo	Nueva sección. Obligación del escenario de informar al Ministerio la celebración de cada vinculación formativa. Cláusula obligatoria en los convenios del CEFIT.	D.223/2026, Art. 2.2.6.3.2.12.
6.3. Nueva: Derechos de autor en práctica	Nueva sección sobre titularidad de derechos patrimoniales de autor de creaciones del practicante.	D.223/2026, Art. 2.2.6.3.1.7.
7.2. Seguimiento pedagógico	Plan de práctica tripartito obligatorio. Nueva sección 7.2.1.: obligación del CEFIT de ofrecer GRATUITAMENTE capacitación en docencia dual a los tutores empresariales.	D.223/2026, Art. 2.2.6.3.1.11., num. 3 y Parágrafo
9.4. Deberes del monitor	Plazo explícito para la certificación de experiencia profesional previa: 10 días hábiles tras aprobación de la práctica.	D.223/2026, Art. 2.2.6.3.1.9., num. 6; Ley 2039/2020
9. Derechos y deberes	Actualización de derechos: acoso sexual, derechos colectivos (contrato de asociación bajo solidaria)	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.1.12. y 2.2.6.3.1.10

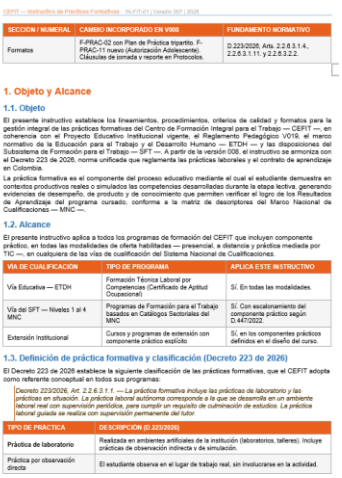

CEFIT — Instructivo de Prácticas Formativas IN-FIT-01 | Versión 007 | 2026

SECCIÓN / NUMERAL	CAMBIO INCORPORADO EN V008	FUNDAMENTO NORMATIVO
Formatos	F-PRAC-02 con Plan de Práctica tripartito; F-PRAC-11 nuevo (Autorización Adolescente); Cláusulas de jornada y reporte en Protocolos.	D.223/2026, Arts. 2.2.6.3.1.4., 2.2.6.3.1.11. y 2.2.6.3.2.2.

1. Objeto y Alcance

1.1. Objeto

El presente instructivo establece los lineamientos, procedimientos, criterios de calidad y formatos para la gestión integral de las prácticas formativas del Centro de Formación Integral para el Trabajo — CEFIT —, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional vigente, el Reglamento Pedagógico V019, el marco normativo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — ETDH — y las disposiciones del Subsistema de Formación para el Trabajo — SFT —. A partir de la versión 008, el instructivo se armoniza con el Decreto 223 de 2026, norma unificada que reglamenta las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje en Colombia.

La práctica formativa es el componente del proceso educativo mediante el cual el estudiante demuestra en contextos productivos reales o simulados las competencias desarrolladas durante la etapa lectiva, generando evidencias de desempeño, de producto y de conocimiento que permiten verificar el logro de los Resultados de Aprendizaje del programa cursado, conforme a la matriz de descriptores del Marco Nacional de Cualificaciones — MNC —.

1.2. Alcance

El presente instructivo aplica a todos los programas de formación del CEFIT que incluyen componente práctico, en todas las modalidades de oferta habilitadas — presencial, a distancia y práctica mediada por TIC —, en cualquiera de las vías de cualificación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

VÍA DE CUALIFICACIÓN	TIPO DE PROGRAMA	APLICA ESTE INSTRUCTIVO
Vía Educativa — ETDH	Formación Técnica Laboral por Competencias (Certificado de Aptitud Ocupacional)	Sí. En todas las modalidades.
Vía del SFT — Niveles 1 al 4 MNC	Programas de Formación para el Trabajo basados en Catálogos Sectoriales del MNC	Sí. Con escalonamiento del componente práctico según D.447/2022.
Extensión Institucional	Cursos y programas de extensión con componente práctico explícito	Sí, en los componentes prácticos definidos en el diseño del curso.

1.3. Definición de práctica formativa y clasificación (Decreto 223 de 2026)

El Decreto 223 de 2026 establece la siguiente clasificación de las prácticas formativas, que el CEFIT adopta como referente conceptual en todos sus programas:

> [Decreto 223/2026, Art. 2.2.6.3.1.1. —] *La práctica formativa incluye las prácticas de laboratorio y las prácticas en situación. La práctica laboral auténtica corresponde a la que se desarrolla en un ambiente laboral real con supervisión periódica, para cumplir un requisito de culminación de estudios. La práctica laboral guiada se realiza con supervisión permanente del tutor.*

TIPO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN (D.223/2026)
Práctica de laboratorio	Realizada en ambientes artificiales de la institución (laboratorios, talleres). Incluye prácticas de observación indirecta y de simulación.
Práctica por observación directa	El estudiante observa en el lugar de trabajo real, sin involucrarse en la actividad.

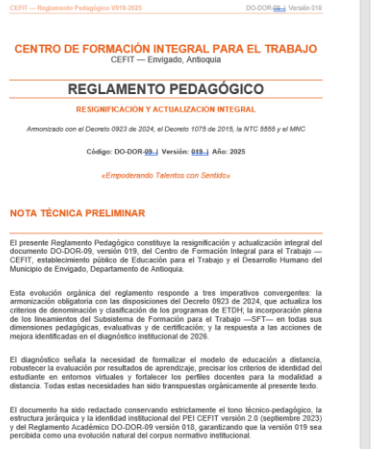

CEFIT — Reglamento Pedagógico V019-2025 DO-DOR-09 | Versión 019

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO

CEFIT — Envigado, Antioquia

REGLAMENTO PEDAGÓGICO

RESIGNIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL

Armonizado con el Decreto 0923 de 2024, el Decreto 1075 de 2015, la NTC 5555 y el MNC

Código: DO-DOR-09 | Versión: 019 | Año: 2025

«Empoderando Talentos con Sentido»

NOTA TÉCNICA PRELIMINAR

El presente Reglamento Pedagógico constituye la resignificación y actualización integral del documento DO-DOR-09, versión 019, del Centro de Formación Integral para el Trabajo — CEFIT, establecimiento público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

Esta evolución orgánica del reglamento responde a tres imperativos convergentes: la armonización obligatoria con las disposiciones del Decreto 0923 de 2024, que actualiza los criterios de denominación y clasificación de los programas de ETDH, la incorporación plena de los lineamientos del Subsistema de Formación para el Trabajo —SFT— en todas sus dimensiones pedagógicas, evaluativas y de certificación; y la respuesta a las acciones de mejora identificadas en el diagnóstico institucional de 2026.

El diagnóstico señala la necesidad de formalizar el modelo de educación a distancia, robustecer la evaluación por resultados de aprendizaje, precisar los criterios de identidad del estudiante en entornos virtuales y fortalecer los perfiles docentes para la modalidad a distancia. Todas estas necesidades han sido transpuestas orgánicamente al presente texto.

El documento ha sido redactado conservando estrictamente el tono técnico-pedagógico, la estructura jerárquica y la identidad institucional del PEI CEFIT versión 2.0 (septiembre 2023) y del Reglamento Académico DO-DOR-09 versión 018, garantizando que la versión 019 sea percibida como una evolución natural del corpus normativo institucional.

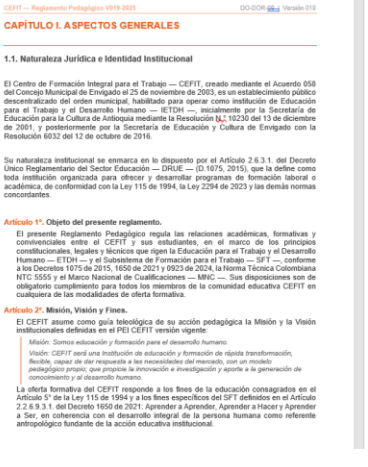

CEFIT — Reglamento Pedagógico V019-2025 DO-DOR-09 | Versión 019

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Naturaleza Jurídica e Identidad Institucional

El Centro de Formación Integral para el Trabajo — CEFIT, creado mediante el Acuerdo 058 del Concejo Municipal de Envigado el 25 de noviembre de 2003, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, habilitado para operar como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — IETDH —, inicialmente por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia mediante la Resolución N.° 10230 del 13 de diciembre de 2001, y posteriormente por la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado con la Resolución 6032 del 12 de octubre de 2016.

Su naturaleza institucional se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 2.6.3.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación — DRUE — (D.1075, 2015), que la define como toda institución organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o académica, de conformidad con la Ley 115 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y las demás normas concordantes.

Artículo 1°. Objeto del presente reglamento.

El presente Reglamento Pedagógico regula las relaciones académicas, formativas y convivenciales entre el CEFIT y sus estudiantes, en el marco de los principios constitucionales, legales y técnicos que rigen la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — ETDH — y el Subsistema de Formación para el Trabajo — SFT —, conforme a los Decretos 1075 de 2015, 1650 de 2021 y 0923 de 2024, la Norma Técnica Colombiana NTC 5555 y el Marco Nacional de Cualificaciones — MNC —. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa CEFIT en cualquiera de las modalidades de oferta formativa.

Artículo 2°. Misión, Visión y Fines.

El CEFIT asume como guía teleológica de su acción pedagógica la Misión y la Visión institucionales definidas en el PEI CEFIT versión vigente:

> *Misión: Somos educación y formación para el desarrollo humano.*
>
> *Visión: CEFIT será una Institución de educación y formación de rápida transformación, flexible, capaz de dar respuesta a las necesidades del mercado, con un modelo pedagógico propio; que propicie la innovación e investigación y aporte a la generación de conocimiento y al desarrollo humano.*

La oferta formativa del CEFIT responde a los fines de la educación consagrados en el Artículo 5° de la Ley 115 de 1994 y a los fines específicos del SFT definidos en el Artículo 2.2.6.9.3.1. del Decreto 1650 de 2021: Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser, en coherencia con el desarrollo integral de la persona humana como referente antropológico fundante de la acción educativa institucional.

CEFIT — Reglamento Pedagógico V019-2025 DO-DOR-09 | Versión 019

Ley 115 de 1994	Ley General de Educación. Fines, principios y estructura del servicio educativo colombiano.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Consolida el Sistema Nacional de Cualificaciones — SNC — y sus tres vías de cualificación.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Parte 6: Reglamentación de la ETDH.
Decreto 0923 de 2024	Modifica Arts. 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del D.1075/2015. Actualiza denominación, clasificación CINE, CUOC y catálogos sectoriales del MNC para programas de ETDH.
Decreto 1650 de 2021	Reglamenta el Subsistema de Formación para el Trabajo — SFT —. Formación combinada, niveles del MNC, aseguramiento de calidad.
Decreto 1649 de 2021	Adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones — MNC —.
Resolución 447 de 2022 (Mintrabajo)	Procedimiento de habilitación de la oferta del SFT. Requisitos de calidad para modalidades a distancia y virtual.
Resolución 15177 de 2022 (MEN)	Condiciones específicas para la oferta de ETDH en metodología presencial, a distancia y a distancia virtual.
NTC 5555:2011	Norma Técnica Colombiana para la certificación de calidad de instituciones y programas de formación para el trabajo. Condición sine qua non para la habilitación en la Vía EpT.
ISO 9001:2015	Sistema de gestión de calidad. Certificación institucional vigente del CEFIT.
CUOC — Dec. 664 de 2021	Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia. Referente obligatorio para la denominación de programas de formación laboral.
CINE N y F adaptada	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. Obligatoria conforme al Decreto 0923 de 2024.

Artículo 3°. Alcance.

El presente reglamento rige para la totalidad de los programas de formación que el CEFIT oferta en la Vía Educativa del Sistema Nacional de Cualificaciones — SNC —, en el Subsistema de Formación para el Trabajo — SFT — y en la modalidad de Extensión Institucional, en las metodologías presencial, a distancia y a distancia virtual, en cualquiera de sus sedes habilitadas. Su aplicación cubre a estudiantes regulares, estudiantes de extensión, docentes y formadores-tutores, y personal de apoyo académico vinculado al CEFIT.

1.3. Perfil de la Oferta Formativa

Artículo 4°. Vías de cualificación y tipología de oferta.

El CEFIT desarrolla su oferta formativa en las siguientes vías y tipologías del Sistema Nacional de Cualificaciones — SNC —, conforme al PEI institucional y al marco normativo vigente:

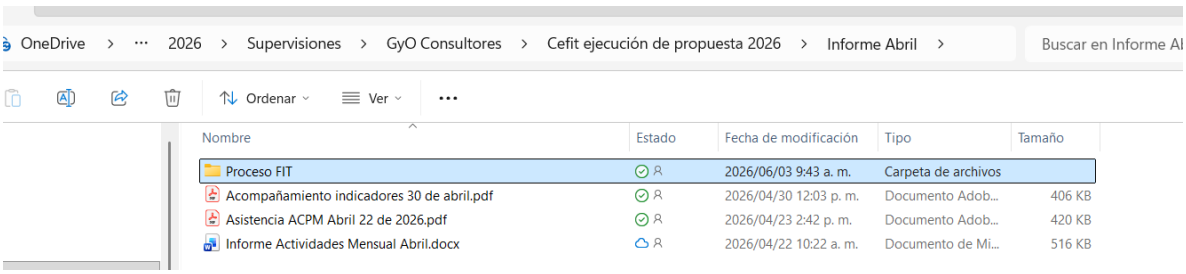

OneDrive › ··· 2026 › Supervisiones › GyO Consultores › Cefit ejecución de propuesta 2026 › Informe Abril › Buscar en Informe Al

Ordenar | Ver | ···

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Proceso FIT	✓	2026/06/03 9:43 a. m.	Carpeta de archivos	
Acompañamiento indicadores 30 de abril.pdf	✓	2026/04/30 12:03 p. m.	Documento Adob...	406 KB
Asistencia ACPM Abril 22 de 2026.pdf	✓	2026/04/23 2:42 p. m.	Documento Adob...	420 KB
Informe Actividades Mensual Abril.docx	☁	2026/04/22 10:22 a. m.	Documento de Mi...	516 KB

cefit Nos impulsa a crecer	REGISTRO DE ASISTENCIA			Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GDO-019	VERSIÓN:003	PÁGINA: 1 de 1	

OBJETIVO: Brindar acompañamiento en la medición y análisis de indicadores asociados a cada proceso del sistema de gestión integral	
RESPONSABLE: GyO Consultores – Paula Holguín	**CARGO:** Contratista
FECHA: 30 de abril de 2026	**HORA:** 8:00 am a 10:00 am
LUGAR: Cefit sede Barrio Mesa	

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
1	Juan Fernando Alzate Echeverri	343888	
2	Daniel Escobar Echeverri	1037585312	
3	Mateo Parra Flores	1037635547	
4	Daniela López Cardona	1037634963	
5	Luz Adriana Rincón Agudelo	30235939	
6	John Sairo Zapata C.	71744718	
7	Catalina Sanchez A	4376000	Catalina S
8		1037572574	
9			

cefit
Nos impulsa a crecer

REGISTRO DE ASISTENCIA

Alcaldía de Envigado

CÓDIGO:FO-GDO-019	VERSIÓN:003	PÁGINA: 1 de 1

OBJETIVO: Brindar acompañamiento en la documentación y seguimiento a Acciones correctivas y de mejora

RESPONSABLE: GyO Consultores – Paula Holguín

CARGO: Contratista

FECHA: 22 de abril de 2026

HORA: 8:00 am a 10:00 am

LUGAR: Cefit sede Barrio Mesa

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
1	Juan Fdo Alzate E	3438888	
2	YOHANA LIZBETH CARDONA MEJÍA	1037577402	Yohana Cm
3	Catalina Sanchez A	43760010	Catalina S.
4	Luz Adriana Rincón Agudelo	30235939	
5	Astrid Elena Delgado Sánchez	1017132564	Astrid Delgado
6		1037512577	
7	Victor Eduardo Muñoz Diaz	1.037.632.436	
8	Mateo Parra Flores	1037635547	
9	John Saro Zapata Calderon	71744718	
10	Catalina Ros P.	43253137	
11			
12			

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tar
DOR		2026/04/22 1:42 p. m.	Carpeta de archivos	
EYM		2026/04/22 1:42 p. m.	Carpeta de archivos	

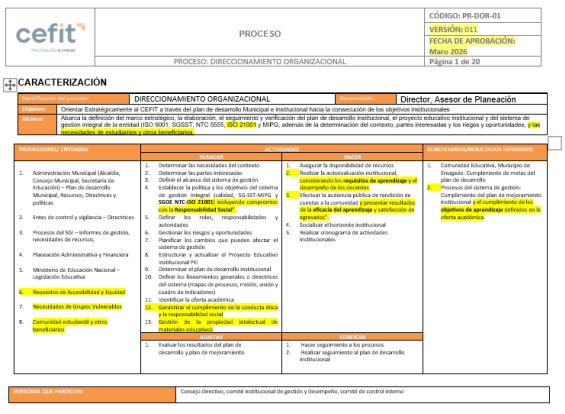

cefit | PROCESO | CÓDIGO: PR-DOR-01 | VERSIÓN: 011 | FECHA DE APROBACIÓN: Marzo 2026 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL | Página 1 de 20

CARACTERIZACIÓN

Identificación del proceso:	DIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL	Responsable:	Director, Asesor de Planeación
Objetivo:	Orientar Estratégicamente al CEFIT a través del plan de desarrollo Municipal e institucional hacia la consecución de los objetivos institucionales		
Alcance:	Abarca la definición del marco estratégico, la elaboración, el seguimiento y verificación del plan de desarrollo institucional, el proyecto educativo institucional y del sistema de gestión integral de la entidad (ISO 9001, SGSST, NTC 5555, ISO 21001 y MIPG, además de la determinación del contexto, partes interesadas y los riesgos y oportunidades, y las necesidades de estudiantes y otros beneficiarios.		

PROVEEDORES/ ENTRADAS	ACTIVIDADES		SALIDAS	BENEFICIARIOS/RESULTADOS ESPERADOS
	PLANEAR	HACER		
1. Administración Municipal (Alcaldía, Concejo Municipal, Secretaría de Educación) – Plan de desarrollo Municipal, Recursos, Directrices y políticas 2. Entes de control y vigilancia – Directrices 3. Procesos del SGI – informes de gestión, necesidades de recursos, 4. Planeación Administrativa y Financiera 5. Ministerio de Educación Nacional – Legislación Educativa 6. Requisitos de Accesibilidad y Equidad 7. Necesidades de Grupos Vulnerables 8. Comunidad estudiantil y otros beneficiarios	1. Determinar las necesidades del contexto 2. Determinar las partes interesadas 3. Definir el alcance del sistema de gestión 4. Establecer la política y los objetivos del sistema de gestión integral (calidad, SG-SST-MIPG y SGDE NTC-ISO 21001) incluyendo compromiso con la Responsabilidad Social". 5. Definir los roles, responsabilidades y autoridades 6. Gestionar los riesgos y oportunidades 7. Planificar los cambios que pueden afectar el sistema de gestión 8. Estructurar y actualizar el Proyecto Educativo Institucional PEI 9. Determinar el plan de desarrollo institucional 10. Definir los lineamientos generales o directrices del sistema (mapas de procesos, misión, visión y cuadro de indicadores) 11. Identificar la oferta académica 12. Garantizar el cumplimiento de la conducta ética y la responsabilidad social 13. Gestión de la propiedad intelectual de materiales educativos	1. Asegurar la disponibilidad de recursos 2. Realizar la autoevaluación institucional, 3. Implementar los seguimientos de aprendizaje y el desempeño de los docentes 4. Efectuar la audiencia pública de rendición de cuentas a la comunidad. Presentar resultados de la eficacia del aprendizaje y satisfacción de egresados". 4. Socializar el horizonte institucional 5. Realizar cronograma de actividades institucionales	1. Comunidad Educativa, Municipio de Envigado: Cumplimiento de metas del plan de desarrollo 2. Procesos del sistema de gestión: Cumplimiento del plan de mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en la oferta académica	
	VERIFICAR		VERIFICAR	
	1. Evaluar los resultados del plan de desarrollo y plan de mejoramiento		1. Hacer seguimiento a los procesos 2. Realizar seguimiento al plan de desarrollo institucional	

PERSONAL QUE PARTICIPA:	Consejo directivo, comité institucional de gestión y desempeño, comité de control interno

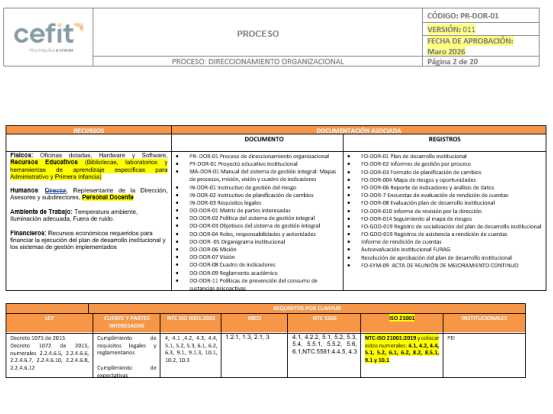

cefit | PROCESO | CÓDIGO: PR-DOR-01 | VERSIÓN: 011 | FECHA DE APROBACIÓN: Marzo 2026 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL | Página 2 de 20

RECURSOS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	
	DOCUMENTO	REGISTROS
Físicos: Oficinas dotadas, Hardware y Software, Recursos Educativos (Bibliotecas, laboratorios y herramientas de aprendizaje específicas para Administrativo y Primera Infancia) **Humanos:** Directivo, Representante de la Dirección, Asesores y subdirectores, Personal Docente **Ambiente de Trabajo:** Temperatura ambiente, Iluminación adecuada, Fuera de ruido. **Financieros:** Recursos económicos requeridos para financiar la ejecución del plan de desarrollo institucional y los sistemas de gestión implementados	• PR- DOR-01 Proceso de direccionamiento organizacional • PY DOR-01 Proyecto educativo institucional • MA-DOR-01 Manual del sistema de gestión integral: Mapas de procesos, misión, visión y cuadro de indicadores • IN-DOR-01 Instructivo de gestión del riesgo • IN-DOR-02 Instructivo de planificación de cambios • IN-DOR-03 Requisitos legales • DO-DOR-01 Matriz de partes interesadas • DO-DOR-02 Política del sistema de gestión integral • DO-DOR-03 Objetivos del sistema de gestión integral • DO-DOR-04 Roles, responsabilidades y autoridades • DO-DOR- 05 Organigrama institucional • DO-DOR-06 Misión • DO-DOR-07 Visión • DO-DOR-08 Cuadro de indicadores • DO-DOR-09 Reglamento académico • DO-DOR-11 Políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	• FO-DOR-01 Plan de desarrollo institucional • FO-DOR-02 Informes de gestión por proceso • FO-DOR-03 Formato de planificación de cambios • FO-DOR-004 Mapa de riesgos y oportunidades • FO-DOR-06 Reporte de indicadores y análisis de datos • FO-DOR-7 Encuestas de evaluación de rendición de cuentas • FO-DOR-08 Evaluación plan de desarrollo institucional • FO-DOR-010 Informe de revisión por la dirección • FO-DOR-014 Seguimiento al mapa de riesgos • FO-GDO-019 Registro de socialización del plan de desarrollo institucional • FO-GDO-019 Registros de asistencia a rendición de cuentas • Informe de rendición de cuentas • Autoevaluación institucional FURAG • Resolución de aprobación del plan de desarrollo institucional • FO-EYM-09 ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTINUO

REQUISITOS POR CUMPLIR						
LEY	CLIENTES Y PARTES INTERESADAS	NTC-ISO 9001:2015	MECI	NTC 5555	ISO 21001	INSTITUCIONALES
Decreto 1075 de 2015 Decreto 1072 de 2015, numerales 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7, 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12	Cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios Cumplimiento de expectativas	4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.1.3, 10.1, 10.2, 10.3	1.2.1, 1.3, 2.1, 3	4.1, 4.2.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5.1, 5.5.2, 6.6, 6.1 NTC 5581 4.4.5, 4.3	NTC-ISO 21001:2019 y colocar estos numerales: 4.1, 4.2, 4.4, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8.2, 8.5.1, 9.1 y 10.1	PEI

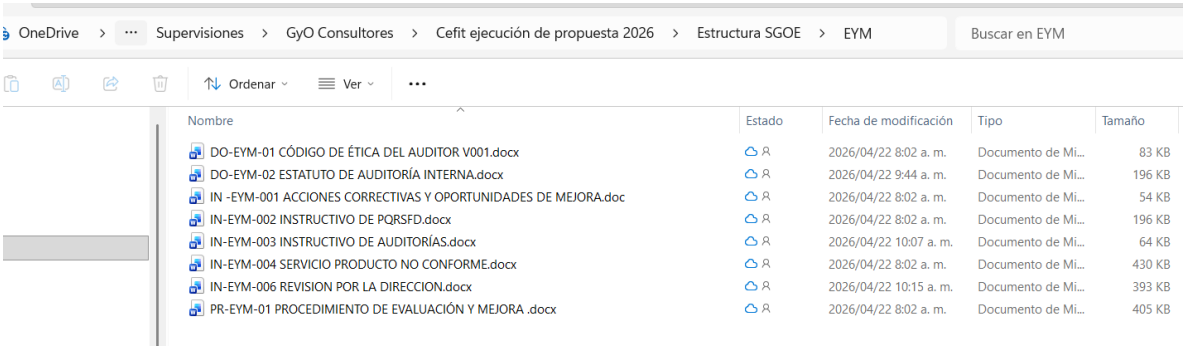
OneDrive
Supervisiones
GyO Consultores
Cefit ejecución de propuesta 2026
Estructura SGOE
EYM
Buscar en EYM
Ordenar
Ver
Nombre
Estado
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
DO-EYM-01 CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR V001.docx 2026/04/22 8:02 a. m. Documento de Mi... 83 KB
DO-EYM-02 ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA.docx 2026/04/22 9:44 a. m. Documento de Mi... 196 KB
IN -EYM-001 ACCIONES CORRECTIVAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.doc 2026/04/22 8:02 a. m. Documento de Mi... 54 KB
IN-EYM-002 INSTRUCTIVO DE PQRSFD.docx 2026/04/22 8:02 a. m. Documento de Mi... 196 KB
IN-EYM-003 INSTRUCTIVO DE AUDITORÍAS.docx 2026/04/22 10:07 a. m. Documento de Mi... 64 KB
IN-EYM-004 SERVICIO PRODUCTO NO CONFORME.docx 2026/04/22 8:02 a. m. Documento de Mi... 430 KB
IN-EYM-006 REVISION POR LA DIRECCION.docx 2026/04/22 10:15 a. m. Documento de Mi... 393 KB
PR-EYM-01 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA .docx 2026/04/22 8:02 a. m. Documento de Mi... 405 KB